

Competencia Económica: Panorama Internacional

Amazon Japón enciende debate sobre competencia leal

La decisión de *Amazon* Japón de no exigir a los vendedores los precios más bajos, como respuesta a una investigación antimonopolio, probablemente animará el debate de la industria sobre mantener un “nivel de juego parejo” frente a mejorar el beneficio para el consumidor. La filial en Japón ha decidido eliminar la llamada cláusula de la “*Nación Más Favorecida*”, lo que ha obligado a los vendedores a garantizarle precios y una selección comparable a los ofrecidos en los sitios de comercio electrónico rivales. Muchos expertos coinciden en que la disposición no viola la ley, y que ésta ha sido una práctica común en el comercio minorista y otras industrias como un medio para ofrecer mejores precios y mayor gama de productos. Sin embargo, dado el reconocimiento público de *Amazon* y su capacidad de atracción de clientes, la preocupación sobre daños a la competencia ha ido en ascenso, particularmente si la compañía está en posibilidad de ofrecer siempre la mejor selección de productos y los mejores precios a los consumidores. Las autoridades de competencia en Japón y en otras partes del mundo han visto dicha cláusula como problemática. Esto pone de relieve la naturaleza de los servicios en línea, en los que un jugador puede aprovechar su alta participación en el mercado para mantener su dominancia. [Consulta aquí la nota completa](#)



Navieras japonesas se concentran



Las compañías navieras japonesas *Kawasaki Kisen Kaisha (K Line)*, *Nippon Yusen Kabushiki Kaisha (NYK)* y *Mitsui O.S.K. Lines (MOL)* operarán conjuntamente bajo el nombre de *Ocean Network Express (ONE)*. *ONE* comenzará a prestar servicios el 1 de abril de 2018. La empresa conjunta, anunciada en noviembre de 2016, será la sexta compañía más grande del mundo, con una capacidad total aproximada de 1.4 millones de TEU, y concentrará 7% del mercado. La fusión también incluye las terminales internacionales de las

compañías. [Consulta aquí la nota completa](#)

Mejores Prácticas: la labor de nuestros pares

Comisión Europea lanza programa de cooperación con autoridades de competencia en Asia

La Comisión Europea lanzó un programa de 5 millones de euros que ofrece cooperación técnica a las autoridades de competencia de Asia. El objetivo es intercambiar experiencias y reforzar la convergencia en la política de competencia, en beneficio de los ciudadanos y las empresas, tanto en la Unión Europea (UE) como en Asia. El programa de cooperación proporcionará los recursos financieros y logísticos para realizar intercambios técnicos de alto nivel entre las autoridades de competencia de la Comisión Europea, los Estados miembros de la UE y varios países de Asia, entre ellos China, India y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam). Este iniciará sus actividades en el tercer trimestre de 2017 y tendrá una duración de cinco años. [Consulta aquí la nota completa](#)

Comisión Europea aprueba concentración General Electric /Baker Hughes

La Comisión Europea aprobó sin condiciones la adquisición de *Baker Hughes* por parte de *General Electric (GE)*; ambas compañías estadounidenses. La Comisión concluyó que la transacción no afectaría de manera adversa la competencia en mercados relevantes. Ambas compañías son proveedoras de servicios en campos petroleros para exploración de gas y petróleo. En diversos mercados las dos compañías venden productos que compiten entre sí, tales como bombas eléctricas sumergibles (*onshore/offshore*) y productos químicos utilizados en la industria de refinación y petroquímicos. En otros mercados, como el de sensores y cables utilizados para perforación, *GE* es proveedor de *Baker Hughes* y de sus competidores. [Consulta aquí la nota completa](#)



Estados Unidos y Canadá dan luz verde a Sherwin-Williams/Valspar



El productor de pinturas, *Sherwin-Williams* recibió autorización para adquirir a su competidor *Valspar*, por un monto de 11.3 mil millones de dólares, al convenir un paquete de medidas correctivas con las autoridades de competencia en Estados Unidos y Canadá. La semana pasada, las partes acordaron con la Comisión Federal de Comercio (FTC) de los Estados Unidos y el Buró de Competencia de Canadá desinvertir el negocio de revestimiento de madera industrial de *Valspar* en Norteamérica a la compañía estadounidense *Axalta Coating System*. Además, convinieron vender las plantas de *Valspar* en Carolina de Norte y Ontario y varias instalaciones de investigación y desarrollo, así como bodegas, contratos con clientes, propiedad intelectual,

licencias gubernamentales, permisos y registros de negocios. [Consulta aquí la nota completa.](#)

Alemania publica guía sobre remedios

El Bundeskartellamt de Alemania publicó una guía sobre remedios para el control de concentraciones, poniendo especial énfasis de esta autoridad por implementar remedios estructurales. La guía detalla lineamientos, procedimientos, remedios y toda clase de medidas que favorezcan la implementación. Los observadores remarcaron que los nuevos lineamientos enfatizan la preferencia de esta autoridad por la implementación de medidas estructurales -generalmente liquidaciones/ventas/desinversión- y los describen como “auto reguladores”, “duraderas” y “de bajo riesgo”. Asimismo, la autoridad no excluyó en su totalidad los remedios de comportamiento como una opción; sin embargo, aclara que no pueden requerir a los reguladores el monitoreo continuo. [Consulta aquí la nota completa.](#)

Argentina analiza el proyecto de ley de Defensa de la Competencia

El Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) de Argentina, Esteban Greco, defendió esta semana, ante la Cámara de Diputados de ese país, el proyecto de una nueva Ley de Defensa de la Competencia. Entre las novedades que propone, el texto oficial establece que, las empresas que se adhieran al Programa de Clemencia que crearía la Ley podrán beneficiarse con la exención o reducción de sanciones administrativas y civiles, "en la medida en que aporten pruebas que permitan sancionar a los integrantes del cártel". La compañía que primero delate a las participantes podría lograr una exención total de las sanciones, quienes lo hagan después obtendrían reducciones parciales. Las multas podrían ser de hasta el doble del beneficio obtenido por la conducta anticompetitiva; de hasta el 30% del volumen de negocios en los mercados afectados multiplicado por los años de duración del delito; de hasta el 30% del volumen de negocios consolidado a nivel nacional del grupo empresario involucrado; o de hasta tres mil millones de pesos, ajustables por inflación. [Consulta aquí la nota completa](#)

España: Cómo reclamar daños a un cártel por pactar precios

España recientemente implementó la directiva para reclamar una indemnización a las empresas que participan en un cártel, facilitando a los perjudicados el proceso de denuncia. El Decreto-Ley 9/2017 acaba de ver la luz y marca un nuevo camino para que los afectados por un cártel que ha pactado los precios puedan reclamar y solicitar una indemnización. En España, aunque ya era posible plantear este tipo de reclamaciones, no existía una regulación específica, sino que se utilizaba el artículo del Código Civil sobre responsabilidad extracontractual para obligar a una empresa a reparar el daño ocasionado por dolo oculto en sus actuaciones. Y ahí se enmarcaban también los delitos de competencia. A partir de ahora, existe una regulación específica que, por ejemplo, amplía el plazo de prescripción, que pasa de uno a cinco años, facilitando así las reclamaciones por parte de los afectados. Sin embargo, una de las novedades más importantes radica en que la norma que se acaba de aprobar establece la solidaridad entre las compañías que han participado en el cártel. De esta forma, cualquier persona física o jurídica podrá reclamar a una única compañía la totalidad del daño ocasionado. [Consulta aquí la nota completa](#)

El Tribunal de Justicia Europeo solicita descartar el recurso de British Airways

Un abogado general del Tribunal de Justicia Europeo sostuvo que la decisión de 2010 de la Comisión Europea sobre cargamento aéreo en el caso de *British Airways* fue correcta. La Dirección General de Competencia (DG Comp) de la Comisión Europea multó a 11 aerolíneas por 799 millones euros al manipular los precios de los vuelos en la Comunidad Europea; de los cuales 104 millones de euros corresponden a *British Airways*. El Tribunal General anuló la mayoría de las multas a finales del 2015 al encontrar inconsistencias entre la parte operativa legalmente vinculante y la declaración de hechos. Independientemente de lo anterior, el Tribunal dejó en vigor la decisión de DG Comp para *British Airways*, la cual, no había buscado la cancelación de la decisión en su totalidad, a diferencia otras aerolíneas, cuyas multas fueron desechadas en su totalidad por el Tribunal. [Consulta aquí la nota completa.](#)



Estudios y artículos recientes: los expertos opinan

Ley de competencia es una herramienta adecuada para prevenir precios excesivos en farmacéuticos

El mes pasado, la Comisión Europea inició una indagatoria sobre las prácticas de precios de *Aspen Pharma* respecto de cinco medicamentos vitales contra el cáncer. Esta investigación es lo más reciente en los esfuerzos de aplicación de la Ley de competencia en una serie de casos que están surgiendo por toda Europa. Todas las indagatorias están enfocadas en las prácticas de fijación de precios y afirman que las estrategias son excesivas y resultan en abuso de poder sustancial de mercado. Previamente estos casos eran escasos, su aumento ha alertado a la industria farmacéutica, sus consejeros legales y observadores académicos. Al respecto, estos afirman que las compañías deberían tener libertad para fijar los precios de sus productos, determinar el precio "correcto" es extremadamente difícil y hasta cierto punto arbitrario; la intervención de la autoridad de competencia en los precios establecidos por sectores altamente innovadores (como el farmacéutico) puede intervenir en la innovación e impedir el desarrollo de nuevos productos. Sin embargo, el autor, Sven Gallasch, considera que la ley de competencia debe de utilizarse en estos casos, ya que es la herramienta apropiada para atender estas alzas excesivas en los precios de los medicamentos. [Consulta aquí la nota completa.](#)

Airbnb y Uber deben regularse para evitar monopolización del mercado

De acuerdo con el Instituto Rathenau, sin regulación, los puestos de trabajo en la economía tradicional podrían verse amenazados. Organizaciones como *Airbnb*, que permite a las personas compartir su propiedad con otros por una tarifa, tienen efectos positivos y ayudan a impulsar la innovación. Sin embargo, existen muchas preocupaciones como la privacidad y la protección del consumidor que deben ser considerados. Según esta investigación, el número de personas que utilizan plataformas de intercambio ha aumentado significativamente en los últimos cuatro años y ahora una de cada cuatro personas confirma que ha alquilado una casa, coche o herramientas a través de sitios web que permiten compartir. El problema surge, sin embargo, de lo justo que es el sector - no hay garantía de estar ante un "nivel de juego parejo". Por ejemplo, una empresa de taxis podría estar cobrando precios más altos que *Uber*, lo que podría eliminarlos del mercado. La directora del Instituto, Melanie Peters, dijo que la regulación es clave para impedir que los actores dominantes monopolicen el mercado. "Tenemos que regularlos antes de que se vuelvan dominantes en su sector. El informe hace tres recomendaciones principales para el gobierno. En primer lugar, la situación jurídica de las plataformas de intercambio necesita ser más clara. En segundo lugar, debe establecerse un regulador independiente para garantizar la privacidad de los participantes, y en tercer lugar, los datos recogidos por las plataformas deben ser transferibles. [Consulta aquí la nota completa.](#)